

CUMPLIMIENTO SENTENCIA 05001-31-10-002-2022-00177-00

Isabel Cristina Escobar Zapata <Isabel.Escobar@icbf.gov.co>

Mar 6/06/2023 11:52

Para:Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 3 archivos adjuntos (1 MB)

INFORME PSICOLOGÍA Rihanna Valencia Oquendo.pdf; TRABAJO SOCIAL RIHANNA VALENCIA OQUENDO.pdf; VERIFICACION DE NUTRICION DE RIHANNA VALENCIA OQUENDO 1763571393.pdf;

Honorable

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD.**E.S.D**

Medellín, Antioquia.

Respetuoso saludo,

Con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en Acta de audiencia Oral Sentencia N°050 de 2023, remito a su despacho el resultado de los informes de verificación de derechos de la niña Rihanna Valencia por parte del equipo interdisciplinario de la Defensoría de Familia.

Los progenitores están citados para el 07 de junio con el fin de concertar y revisar compromisos y dar a conocer el resultado de la diligencia.

Cordialmente,

**Isabel Cristina Escobar Zapata**

Defensora de Familia

Centro Zonal Sur Oriente

ICBF Sede Regional Antioquia

Carrera 70 N°42-73

Teléfono: 4093440

www.icbf.gov.coClasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

	PROCESO PROTECCIÓN	F3.G16.P	02/03/2018
	FORMATO INFORME DE VALORACIÓN PSICOLOGICA DE VERIFICACION DE DERECHOS RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS	Versión 2	Página 1 de 7

Fecha de valoración: 16 de mayo del 2023

2. Número de petición: 1763571393

3. Datos del profesional que realiza la valoración: Psicóloga Luisa María Del castillo Baena, Universidad Católica Luis Amigo.

4. Identificación de la Autoridad Destinataria: AUTORIDAD SOLICITANTE:

Isabel Cristina Escobar Zapata **CARGO:** Defensor de familia

DIRECCIÓN: carrera 70 # 42 – 37, Centro Zonal Sur Oriente

5. Datos de identificación del niño, niña o adolescente valorado:

Nombre completo: Rihanna Valencia Oquendo

Documento de identidad RC 1032030053

Lugar y Fecha de nacimiento: octubre 14 del 2016

Edad: 5 años **Sexo:** femenino

Escolaridad: Desescolarizada

Seguridad Social: SURA

Número de hermanos: 2

Hijo número: 3

Estado civil: Soltero

Idioma /dialecto: español

Grupo étnico: No se autorreconoce en ningún grupo étnico.

Presunto progenitor: Jorge Valencia Hernandez

Madre: Estefanía Oquendo Montoya

Persona o Familiar de contacto (de ser el caso):

6. Motivo de la valoración Psicológica

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<p style="text-align: center;">PROCESO PROTECCIÓN</p> <p style="text-align: center;">FORMATO INFORME DE VALORACIÓN PSICOLOGICA DE VERIFICACION DE DERECHOS</p> <p style="text-align: center;">RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS</p>	F3.G16.P	02/03/2018
		Versión 2	Página 2 de 7

Según petición SIM:

“Mediante comunicación de Derecho de Petición remitido por vía Correo Electrónico j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co, con fecha, 2 de mayo de 2023, Juzgado Dos de Familia de Oralidad de Medellín, indica en su escrito, “(...) Se ordena oficiar al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Regional Antioquia, a fin de que determinen si hay lugar o no a una posible vulneración de derechos en los que se pueda encontrar la niña Rihanna Valencia Oquendo (...) La menor de edad reside en la Carrera 27 A Nro. 43 – 23, Barrio: La Milagrosa Municipio: Medellín, Departamento: Antioquia, teléfono de la Madre Estefanía Oquendo Montoya: 3016276151 (...)”. Se adjunta folios. Ver archivo...”

7. Objetivos

A solicitud de la Defensora de Familia del Centro Zonal Sur Oriente. Isabel Cristina Escobar Zapata, y en cumplimiento del artículo 1 de la Ley 1878 del 9 de enero de 2018, por medio de la cual se modifica algunos artículos de la Ley 1098 de 2006; se dispone la valoración psicológica de verificación de derechos para la garantía de derechos del niño, niña o adolescente.

8. Metodología

Entrevista semiestructurada – observación Citación en el zonal nororiental

9. Resultados de la valoración:

9.1. Examen Mental:

Porte y actitud: Rihanna es una niña de 5 años de edad, se presenta a la entrevista con una adecuada presentación personal aseada. Se muestra con actitud de escucha.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<p style="text-align: center;">PROCESO PROTECCIÓN</p> <p style="text-align: center;">FORMATO INFORME DE VALORACIÓN PSICOLÓGICA DE VERIFICACIÓN DE DERECHOS</p> <p style="text-align: center;">RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS</p>	F3.G16.P	02/03/2018
		Versión 2	Página 3 de 7

Atención: Rihanna no presenta dificultades en la valoración de atención. Se muestra euprosexica.

Orientación: Rihanna responde adecuadamente a las capacidades de orientación en tiempo, espacio y persona.

Conciencia: Responde a estímulos externos, concentración conservada.

Afectividad: Rihanna muestra afecto pueril, expresa sentimientos de aburrimiento.

Pensamientos: La niña se caracteriza por un pensamiento normal Ser Coherente.

Memoria: No se observa trastornos de la memoria, menciona acontecimientos pasados.

Sueño: No se presumen trastornos del sueño. Fases y ciclos del sueño sin alteración.

Lenguaje: Rihanna presenta un volumen de voz bajo y fluido. Lenguaje acorde a su edad cronológica. No se presumen trastornos del lenguaje.

Sensopercepción: No se presume ni se mencionan presencia de ilusiones o alucinaciones (visuales, auditivas, anestésicas)

Juicio: La niña no manifiesta ser diagnosticada con enfermedades mentales. Prospección adecuada. Sin alteraciones en el juicio.

Inteligencia: Rihanna no presenta alteraciones observables.

9.2. Historia Personal Y Familiar

Rihanna Valencia Oquendo es una niña de 5 años de edad quien convive con su madre la señora Estefanía Oquendo Montoya de 32 años de edad quien se desempeña como vendedora independiente y su hermana Salome Oquendo Montoya de 14 años de edad quien se encuentra cursando el grado séptimo, la madre se niega a brindar información de la Institución Educativa.

Rihanna no se encuentra escolarizada desde el año 2022, dado que la madre expresa que su hija se niega a estudiar y ella ni nadie puede obligarla a estudiar,

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<p style="text-align: center;">PROCESO PROTECCIÓN</p> <p style="text-align: center;">FORMATO INFORME DE VALORACIÓN PSICOLÓGICA DE VERIFICACIÓN DE DERECHOS</p> <p style="text-align: center;">RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS</p>	F3.G16.P	02/03/2018
		Versión 2	Página 4 de 7

asegura que la docente le sugirió que fuera al paso de la niña.

La señora Estefanía expresa que segunda hija Lauren Alejandra Oquendo de 8 años de edad no es reconocida legalmente por el señor Jorge Valencia Hernández, por lo que ella decide a la edad de dos meses de nacida otorgarle los cuidados de la niña a una pareja de amigos de los cuales se niega brindar información solo expresa que la mujer se llama Morelia, asegurando que estos cuentan con solvencia económica y que pueden brindar una mejor calidad de vida. Resalta que no han realizado este proceso de manera legal puesto que eso sería una brutalidad, puesto que se niega a firmar cualquier clase de documento en el que se involucre sus hijas. Menciona que su contacto con Lauren es frecuente sin embargo al momento de indagar por el grado que cursa actualmente niega conocer la información.

Adicionalmente expresa que su proyecto es viajar al exterior con sus tres hijas, donde la familia que ostenta los cuidados de Lauren va a continuar con su apoyo económico, recalca que por este motivo ha solicitado en varias ocasiones al señor Jorge Valencia quitarle los apellidos paternos para facilitarle las diligencias previas al viaje.

La señora Estefanía y el señor Jorge establecieron una relación de noviazgo de 10 años en la que la señora Estefanía asegura que estuvo marcada por actos de humillación y violencias físicas por parte del señor Jorge. La relación finaliza aproximadamente hace 3 años donde inicia según la señora Estefanía las disputas y persecuciones por parte del señor Jorge. La señora Estefanía afirma que el señor Jorge presenta consumo de sustancias psicoactivas como marihuana y perico.

En cuanto al motivo de la visita la señora Estefanía expresa que alrededor de un año no se establecen visitas entre Rihanna y su progenitor por negativa de la niña, puesto que el padre frecuentemente le hace preguntas a la niña de lo que hace su madre. Menciona que el señor Jorge solo paga el arriendo de la vivienda donde reside la señora Estefanía, Rihanna y Salome, pero desde hace que no se tiene las visitas se niega a mericar.

9.3. Derechos Vulnerados y/o Amenazados:

Después de realizar la entrevista se identifica que Rihanna cuenta con derechos

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<p style="text-align: center;">PROCESO PROTECCIÓN</p> <p style="text-align: center;">FORMATO INFORME DE VALORACIÓN PSICOLÓGICA DE VERIFICACIÓN DE DERECHOS</p> <p style="text-align: center;">RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS</p>	F3.G16.P	02/03/2018
		Versión 2	Página 5 de 7

amenazados: Derecho a la salud y derecho a la educación.

9.4. Valoración Por Áreas

Área psicomotriz: No presenta alteraciones en la marcha, lateralidad derecha. No se observan trastornos psicomotores.

Área del lenguaje: Vocabulario acorde a su edad cronológica, pronunciación adecuada. Menciona historias del pasado con facilidad.

Área personal- social: Menciona tener muchos amigos, expresa que no desea volver a estudiar puesto que una compañera le pega. Reconoce como figura de amor a su madre, al momento de indagar por figura de autoridad expresa "A mí nadie me manda".

Área emocional: Durante la valoración Rihanna manipula sus uñas de las manos como muestra de ansiedad, sin embargo, expresa sentirse cómoda con las preguntas. Indica que es a su madre quien le manifiesta sus emociones. Se indaga por sus vínculos afectivos donde manifiesta no querer a su padre, "Quiero que este lejos, él siempre le dice a mi mamá que si los amigos le van a pagar el arriendo". Expresa por otro lado sentirse frecuentemente aburrida por lo que jala del cabello a su hermana Salome y le realiza maldades para liberar su aburrición.

Área cognitiva: Menciona los números del 1 al 10, reconoce colores y objetos. se encuentra desescolarizada.

Área psicosexual: Se reconoce como niña, reconoce sus partes del cuerpo.

9.5 Entrevista con familiares o cuidadores:

En la entrevista con la progenitora se observa la posición desafiante de esta, frecuentemente se niega a brindar datos de ubicación o datos relevantes de sus hijas. Afirma que cuenta con la asesoría de un abogado de quien brinda el nombre de Camilo, quien le sugiere no brindar datos, recibir y/o firmar documentos, asistir a citaciones o audiencias.

Adicionalmente manifiesta que no cuenta con registro civil actualizado de Rihanna, carnet de vacunas y carnet de control y desarrollo puesto que es el padre el

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<p style="text-align: center;">PROCESO PROTECCIÓN</p> <p style="text-align: center;">FORMATO INFORME DE VALORACIÓN PSICOLÓGICA DE VERIFICACIÓN DE DERECHOS</p> <p style="text-align: center;">RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS</p>	F3.G16.P	02/03/2018
		Versión 2	Página 6 de 7

encargado de estos.

Por otro lado, expresa que Rihanna no desea estudiar actualmente y que ella no la obligara, se niega inicialmente a realizar las gestiones para la vinculación académica de la niña, sin embargo, al final de la entrevista se compromete a realizarlas.

10. Concepto valoración psicológica de verificación de derechos:

Después de verificar los derechos de Rihanna se observa una niña con habilidades comunicativas, carencias en los límites y reconocimiento de figuras de autoridad. Presenta afectación emocional debido a los frecuentes episodios problemáticos por parte de sus progenitores donde ella es protagonista por lo que se evidencia sentimientos de culpa, durante la valoración se observó manipulación ungueal por lo que se presume que es una respuesta involuntaria frente al tema de las discusiones de sus padres.

11. Conclusiones y recomendaciones:

Verificando las condiciones de Rihanna no se observa vínculos afectivos con el progenitor, si bien se observa vínculos afectivos con su madre se reitera en las carencias en la norma, reglas, límites y reconocimiento de la autoridad.

Por lo anteriormente expuesto y según la ley 1098 del código de infancia y adolescencia, se sugiere a la autoridad concertar compromisos con los progenitores y seguimiento de los mismo.

12. FIRMA DEL INFORME

LUISA DEL CASTILLO BAENA

Luisa María Del castillo Baena

Firma del Profesional

Tarjeta o Registro Profesional No. 173604

NOTA: El presente informe es el resultado de una valoración psicológica de verificación de derechos en el marco de los trámites de restablecimiento de derechos, realizado a petición del Defensor de Familia y referido sólo a las circunstancias concretas del contexto en que fue solicitado, por tanto, no tiene alcances de evaluación psicológica forense. Si se produjese una modificación

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN FORMATO INFORME DE VALORACIÓN PSICOLOGICA DE VERIFICACION DE DERECHOS RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS	F3.G16.P	02/03/2018
		Versión 2	Página 7 de 7

sustancial en alguna de las circunstancias consideradas procedería una nueva valoración.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<p style="text-align: center;">PROCESO PROTECCIÓN</p> <p style="text-align: center;">FORMATO INFORME VALORACIÓN SOCIO FAMILIAR DE VERIFICACIÓN DE DERECHOS</p> <p style="text-align: center;">RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS</p>	F5.G16.P	21/05/2018
		Versión 3	Página 1 de 9

1. INFORMACIÓN GENERAL

Fecha de valoración: 16 de mayo del 2023

Número de petición en el SIM: 1763571393

Autoridad administrativa solicitante: Defensora de Familia, ISABEL CRISTINA ESCOBAR abogada especializada de la Defensoría de verificación de derechos del Centro Zonal Sur Oriente, adscrito a la Regional Antioquia.

Profesional que realiza la valoración: Trabajadora Social, Tatiana Andrea Vera Pérez. Tarjeta Profesional: 301664427-1. Especialista en Gerencia de la Protección Social, de la Universidad CES. Actualmente desempeñando el cargo, Profesional Universitario en la defensoría de verificación de derechos del Centro Zonal, Sur Oriente adscrito a la Regional Antioquia.

2. INFORMACIÓN DEL NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE

Nombre completo: RIHANNA VALENCIA OQUENDO

Tipo y número de documento de identidad: Registro Civil N° 1032030053

Fecha de nacimiento: 14 de octubre de 2016

Edad: 6 años

Escolaridad: Actualmente no se encuentra escolarizada, la madre, refiere que los últimos estudios fueron transición en la I.E. Caprichitos, el año pasado en 2022 y desde entonces no ha vuelto a estudiar.

Tipo de afiliación a salud y EPS: Activo en la EPS SURAMERICANA S.A. Del régimen contributivo

Lugar de nacimiento: Medellín-Antioquia

Sexo: Mujer

Número de hermanos: 3

Hijo número: 3

Idioma /dialecto: Castellano

Grupo étnico: No se autoreconoce

Persona o Familiar de contacto: ESTEFANÍA OQUENDO MONTOYA

Identificada con Cédula de Ciudadanía N° 1152689540

Parentesco: Madre

Edad: 32 años

Escolaridad: 10° básica secundaria incompleta

Ocupación: Independiente como comerciante

Dirección: Carrera 27A Nro. 43 – 23

Barrio: La milagrosa-Buenos Aires

Celular: 301-627-61-51 Correo: No tiene

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<p style="text-align: center;">PROCESO PROTECCIÓN</p> <p style="text-align: center;">FORMATO INFORME VALORACIÓN SOCIO FAMILIAR DE VERIFICACIÓN DE DERECHOS</p> <p style="text-align: center;">RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS</p>	F5.G16.P	21/05/2018
		Versión 3	Página 2 de 9

Persona o Familiar de contacto: JORGE VALENCIA HERNÁNDEZ

Identificado con Cédula de Ciudadanía N° 71.706.170

Parentesco: Padre

Edad: 55 años

Escolaridad: Sin dato

Ocupación: Independiente como conductor de taxi

Dirección: Sin dato

Barrio: La Milagrosa-Buenos Aires

Celular: Sin dato

Correo: Sin dato

3. MOTIVO DE INGRESO Y DESCRIPCIÓN DE LA PETICIÓN

“Mediante comunicación de Derecho de Petición remitido por vía Correo Electrónico j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co, con fecha, 2 de mayo de 2023, Juzgado Dos de Familia de Oralidad de Medellín, indica en su escrito, “(...) Se ordena oficiar al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Regional Antioquia, a fin de que determinen si hay lugar o no a una posible vulneración de derechos en los que se pueda encontrar la niña Rihanna Valencia Oquendo (...) La menor de edad reside en la Carrera 27 A Nro. 43 – 23, Barrio: La Milagrosa Municipio: Medellín, Departamento: Antioquia, teléfono de la Madre Estefanía Oquendo Montoya: 3016276151 (...)”. Se adjunta folios. Ver archivo”.

4. OBJETIVO

A solicitud del Defensor de Familia del Centro Zonal Sur Oriente, Doctora, ISABEL CRISTINA ESCOBAR y en cumplimiento del artículo 1 de la Ley 1878 del 9 de enero de 2018, por medio del cual se modifican algunos artículos de la Ley 1098 de 2006; se dispone la valoración sociofamiliar de verificación de derechos en el entorno familiar, redes vinculares e identificación de elementos protectores y de riesgo para la garantía de derechos de RIHANNA VALENCIA OQUENDO.

Entrevista con la madre frente al motivo de la petición reportada en el SIM:

En relación a la siguiente petición se realiza visita en domicilio de la niña, RIHANNA VALENCIA OQUENDO.

“Mediante comunicación de Derecho de Petición remitido por vía Correo Electrónico j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co, con fecha, 2 de mayo de 2023, Juzgado Dos de Familia de Oralidad de Medellín, indica en su escrito, “(...) Se ordena oficiar al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Regional Antioquia, a fin de que determinen si hay lugar o no a una posible vulneración de derechos en los que se pueda encontrar la niña Rihanna Valencia Oquendo (...) La menor de edad reside en la Carrera 27 A Nro. 43 – 23, Barrio: La Milagrosa Municipio: Medellín, Departamento: Antioquia, teléfono de la Madre Estefanía Oquendo Montoya: 3016276151 (...)”. Se adjunta folios. Ver archivo”.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	F5.G16.P	21/05/2018
	FORMATO INFORME VALORACIÓN SOCIO FAMILIAR DE VERIFICACIÓN DE DERECHOS RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS	Versión 3	Página 3 de 9

Por lo tanto, el equipo de la defensoría de familia se desplaza nuevamente a la dirección en la Carrera 27A Nro. 43 – 23. En el barrio, La Milagrosa en Buenos Aires en la ciudad de Medellín-Antioquia. La visita en el domicilio es atendida por la señora, ESTEFANÍA OQUENDO MONTOYA de parentesco madre de la niña. A su vez, se informa el objetivo de la visita, sin embargo la señora en mención no autoriza a los profesionales para la toma de fotografías como evidencia del proceso.

Entrevista no estructurada con la madre frente al motivo de la petición reportada en el SIM:

Durante la visita domiciliaria en la entrevista no estructurada, refiere, la señora, ESTEFANÍA OQUENDO MONTOYA de parentesco, madre, edad 32 años y quien se encuentra identificada con Cédula de Ciudadanía N° 1152689540, en cuanto a la escolaridad, manifiesta que estudio hasta 10° de básica secundaria y su ocupación, es independiente como comerciante. Su domicilio se ubica en la carrera 27A Nro. 43 – 23. En el barrio, La milagrosa en Buenos Aires y su número de contacto, es el celular: 301-627-61-51 y el correo manifiesta que no tiene.

Durante la entrevista no estructurada con la madre, describe que vive con sus dos hijas, RIHANNA VALENCIA OQUENDO de 6 años, de escolaridad, actualmente no se encuentra estudiando, la madre, refiere que realizó transición en la I.E. Caprichitos el año pasado 2022 y desde entonces la niña no ha vuelto a estudiar. Su otra hija es SALOME OQUENDO MONTOYA de 14 años, escolaridad, 7° básica secundaria en curso y de ocupación, estudiante. Y la madre ESTEFANÍA OQUENDO MONTOYA de 32 años, de escolaridad, 10° básica secundaria incompleta y de ocupación, estudiante.

Su otra hija es LAUREN ALEJANDRA OQUENDO MONTOYA quien, no tiene el reconocimiento paterno por el señor JORGE VALENCIA HERNÁNDEZ según, refiere la señora ESTEFANÍA desde los dos meses de nacida la niña esta al cuidado de unas terceras personas conocidas y muy cercanas a la familia, la señora, se llama MORELIA y busco esa red de apoyo porque no tenía en ese momento las condiciones económicas para tenerla, no aporta datos para ubicación, manifiesta que la niña está muy bien y con una familia de clase alta que tienen solvencia económica y le garantizan todos su derechos. A su vez, tiene comunicación constante con su hija LAUREN ALEJANDRA tres veces al día, también, la visita y comparte tiempo con ella.

Seguidamente, la madre, describe una relación cercana emocionalmente con sus hijas, RIHANNA VALENCIA OQUENDO y SALOME OQUENDO MONTOYA en donde, ha estableciendo un vínculo de afecto. Seguidamente, refiere que la niña, RIHANNA no desea compartir con su padre debido a los conflictos que se han generado en donde presuntamente se ha presentado violencia intrafamiliar en presencia de la niña. Por tal motivo, la niña no tiene visitas con el padre desde hace un año porque cuando él, pasa a saludarla ella se esconde.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<p style="text-align: center;">PROCESO PROTECCIÓN</p> <p style="text-align: center;">FORMATO INFORME VALORACIÓN SOCIO FAMILIAR DE VERIFICACIÓN DE DERECHOS</p> <p style="text-align: center;">RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS</p>	F5.G16.P	21/05/2018
		Versión 3	Página 4 de 9

La señora, ESTEFANÍA OQUENDO MONTOYA manifiesta que ella es la proveedora económica de su hogar, ya que, es madre cabeza de familia, por lo tanto, labora de manera independiente como comerciante, lo cual, le permite pagar los servicios de la vivienda y realizar el mercado, a su vez, refiere que el señor JORGE VALENCIA HERNÁNDEZ es quien paga el arriendo como la cuota alimentaria de su hija RIHANNA VALENCIA OQUENDO. Por tanto, de esta manera se cubren las necesidades básicas de la familia.

Como red de apoyo familiar relata que es su madre, la señora MARÍA HERLINDA MONTOYA de 57 años, de ocupación ama de casa y quien la visita constantemente y la apoya con los cuidados de sus hijas cuando trabaja o tiene que hacer diligencias. No aporta datos de contacto.

Finalmente, la señora, ESTEFANÍA OQUENDO MONTOYA es evasiva con algunas preguntas que se realizaron durante la entrevista no estructurada, también, refiere que no desea aportar información específica de las redes de apoyo como los datos de ubicación en cuanto a teléfonos y direcciones. Seguidamente, su actitud es prevenida, manifiesta que ella, no la han citado, por lo tanto, no ha asistido a ninguna cita para una conciliación frente a los alimentos y las visitas, tampoco ha firmado ningún documento, además la niña RIHANNA VALENCIA OQUENDO no desea compartir con su padre y según lo que le han aconsejado es que no la puede obligar.

El equipo psicosocial realizó sensibilización con la señora ESTEFANÍA OQUENDO MONTOYA frente pautas de crianza positivas, empoderamiento del rol parental, comunicación asertiva en relación a padres separados y garantía de derechos de los NN/A.

5. INFORMACIÓN ESPECIFICA DE LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR

Nombres y Apellidos	Parentesco	Edad	Escolaridad	Sexo	Género	Orientación sexual
RIHANNA VALENCIA OQUENDO	REFERENTE	6 AÑOS	DESESCOLARIZADA	MUJER	NO APLICA	NO APLICA
SALOME OQUENDO MONTOYA	HERMANA	14 AÑOS	7° BÁSICA SECUNDARIA EN CURSO	MUJER	NO APLICA	NO APLICA
ESTEFANÍA OQUENDO MONTOYA	MADRE	32 AÑOS	10° BÁSICA SECUNDARIA INCOMPLETA	MUJER	FEMENINO	HETEROSEXUAL

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<p style="text-align: center;">PROCESO PROTECCIÓN</p> <p style="text-align: center;">FORMATO INFORME VALORACIÓN SOCIO FAMILIAR DE VERIFICACIÓN DE DERECHOS</p> <p style="text-align: center;">RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS</p>	F5.G16.P	21/05/2018
		Versión 3	Página 5 de 9

6. ELABORACIÓN INICIAL DEL GENOGRAMA

TIPOLOGÍA DE FAMILIA MONOPARENTAL JEFATURA MATERNA

Durante la entrevista no estructurada con la madre, describe que su familia está compuesta por sus dos hijas con las que vive, SALOME OQUENDO MONTOYA de 14 años, escolaridad, 7° básica secundaria en curso y de ocupación, estudiante. Y la madre, ESTEFANÍA OQUENDO MONTOYA de 32 años, de escolaridad, 10° básica secundaria incompleta y de ocupación, estudiante y RIHANNA VALENCIA OQUENDO de 6 años, de escolaridad, actualmente no se encuentra estudiando, la madre, refiere que realizó transición en la I.E. Caprichitos el año pasado 2022 y desde entonces la niña no ha vuelto a estudiar. Su otra hija es y LAUREN ALEJANDRA OQUENDO MONTOYA quien, no tiene el reconocimiento paterno por el señor JORGE VALENCIA HERNÁNDEZ según, refiere la señora ESTEFANÍA desde los dos meses de nacida la niña esta al cuidado de unas terceras personas conocidas y muy cercanas a la familia, (la señora MORELIA) busco esa red de apoyo porque no tenía en ese momento las condiciones económicas para tenerla, no aporta datos para ubicación, manifiesta que la niña está muy bien y con una familia de clase alta que le garantiza todos su derechos. A su vez, tiene comunicación constante con su hija LAUREN ALEJANDRA tres veces al día, también, la visita y comparte tiempo con ella.

Familia en etapa de ciclo vital familiar hijos en edad escolar y simultáneamente etapa de adolescencia.

7. DINÁMICA FAMILIAR

SUBSISTEMA CONYUGAL (relación de los padres):

Durante entrevista no estructurada se describe, que la relación de los padres, el señor JORGE VALENCIA HERNÁNDEZ y la señora ESTEFANÍA OQUENDO MONTOYA fue una relación de noviazgo durante 10 años, en donde concibieron a sus dos hijas RIHANNA VALENCIA OQUENDO y LAUREN ALEJANDRA OQUENDO MONTOYA quien no tiene el reconocimiento paterno, según refiere la señora ESTEFANÍA. Seguidamente, manifiesta que la relación fue conflictiva con episodios de violencia intrafamiliar asociado al consumo de SPA (perico, marihuana y licor) por parte del señor JORGE VALENCIA. No se presentaron denuncias de la VIF ante la comisaria de familia. Finalmente, la señora, ESTEFANÍA OQUENDO MONTOYA tomo la decisión de terminar la relación desde hace 3 años, por lo tanto, se estableció con sus 3 hijas, SALOME OQUENDO MONTOYA de 14 años, LAUREN ALEJANDRA OQUENDO MONTOYA de 8 años y RIHANNA VALENCIA OQUENDO de 6 años.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	F5.G16.P	21/05/2018
	FORMATO INFORME VALORACIÓN SOCIO FAMILIAR DE VERIFICACIÓN DE DERECHOS RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS	Versión 3	Página 6 de 9

En cuanto a su hija, LAUREN ALEJANDRA OQUENDO MONTOYA refiere la señora, ESTEFANÍA OQUENDO que desde los tres meses de nacida esta al cuidado de unas terceras personas conocidas y muy cercanas a la familia, busco esa red de apoyo porque no tenía en ese momento las condiciones económicas para tenerla, no aporta datos para ubicación, manifiesta que la niña está muy bien y con una familia de clase alta que le garantiza todos su derechos. A su vez, tiene comunicación constante con su hija LAUREN ALEJANDRA tres veces al día, también, la visita y comparte tiempo con ella.

SUBSISTEMA PARENTOFILIAL (relación padres e hijo):

La madre, describe una relación cercana emocionalmente con sus hijas, RIHANNA VALENCIA OQUENDO y SALOME OQUENDO MONTOYA en donde, ha estableciendo un vínculo de afecto. Seguidamente, refiere que la niña, RIHANNA no desea compartir con su padre debido a los conflictos que se han generado en donde presuntamente se ha presentado violencia intrafamiliar en presencia de la niña.

Antecedentes familiares

- Antecedentes de consumo de S.P.A: La madre, durante la entrevista manifiesta que no consume, pero manifiesta antecedentes de consumo por parte del señor, señor JORGE VALENCIA HERNÁNDEZ.
- Antecedentes de violencia intrafamiliar por parte del padre, según la señora ESTEFANÍA no realizo denuncias ante la comisaria de familia.
- Antecedentes de enfermedad mental: La madre, durante la entrevista no refiere.

8. ASPECTOS SOCIO ECONÓMICOS

Estrato: 3

Tipo de vivienda en alquiler, la cual, paga el señor JORGE VALENCIA HERNÁNDEZ

Tiempo de permanencia en la vivienda: Desde hace 6 años

Cuántas personas viven bajo el mismo techo: 3 personas (la madre y las dos hijas)

En cuanto a los espacios, la madre, manifiesta que el domicilio cuenta con 1 habitación, y dos camas, en donde duermen las niñas y la madre, en los espacios también se pueden apreciar, una cocina pequeña, la sala y el baño.

La vivienda cuenta con todos los servicios como, energía, acueducto y alcantarillado, manejo de basuras y gas por medio de una pipeta e internet.

Responsabilidad económica: La señora, ESTEFANÍA OQUENDO MONTOYA manifiesta que ella es la proveedora económica de su hogar, ya que, es madre cabeza de familia, por lo tanto, labora de manera independiente como comerciante, lo cual, le permite pagar los servicios de la vivienda y realizar el mercado, a su vez, refiere que el señor JORGE VALENCIA HERNÁNDEZ es quien paga el arriendo como la cuota alimentaria de su hija RIHANNA VALENCIA OQUENDO. Por tanto, de esta manera se cubren las necesidades básicas de la familia.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	F5.G16.P	21/05/2018
	FORMATO INFORME VALORACIÓN SOCIO FAMILIAR DE VERIFICACIÓN DE DERECHOS RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS	Versión 3	Página 7 de 9

9. FACTORES DE VULNERABILIDAD Y GENERATIVIDAD

FACTORES DE VULNERABILIDAD

-Relación conflictiva entre los padres JORGE VALENCIA HERNÁNDEZ y ESTEFANÍA OQUENDO MONTOYA, en donde, hay poca comunicación para mediar lo temas concernientes con la niña RIHANNA VALENCIA OQUENDO.

-La señora ESTEFANÍA OQUENDO MONTOYA durante la entrevista refiere antecedentes de violencia intrafamiliar por parte del señor JORGE VALENCIA HERNÁNDEZ, lo cual, no fue denunciado ante la comisaria de familia.

-La señora ESTEFANÍA OQUENDO MONTOYA durante la entrevista no estructurada refiere que el señor JORGE VALENCIA HERNÁNDEZ presenta antecedentes de consumo de SPA (perico, marihuana y licor).

-La niña, RIHANNA VALENCIA OQUENDO actualmente no se encuentra escolarizada, la madre, refiere que los últimos estudios fueron transición en la I.E. Caprichitos, el año pasado en 2022 y desde entonces no ha vuelto a estudiar.

-La niña, RIHANNA VALENCIA OQUENDO no cuenta con carné de vacunas, ni de crecimiento y desarrollo, ya que, según manifiesta la señora ESTEFANÍA OQUENDO MONTOYA los tiene el señor JORGE VALENCIA HERNÁNDEZ.

-La señora ESTEFANÍA OQUENDO MONTOYA refiere que la niña RIHANNA VALENCIA OQUENDO no desea compartir con su padre debido a los conflictos que se han generado en donde presuntamente se ha presentado violencia intrafamiliar.

FACTORES DE GENERATIVIDAD

-La niña, RIHANNA VALENCIA OQUENDO identifica a la señora ESTEFANÍA OQUENDO MONTOYA como una figura representativa de afecto y el vínculo es fuerte.

-La niña, RIHANNA VALENCIA OQUENDO cuenta con documento de identidad acorde a su ciclo vital familiar.

-La niña, RIHANNA VALENCIA OQUENDO se encuentra afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud en la EPS SURAMERICANA S.A. En el régimen contributivo.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<p style="text-align: center;">PROCESO PROTECCIÓN</p> <p style="text-align: center;">FORMATO INFORME VALORACIÓN SOCIO FAMILIAR DE VERIFICACIÓN DE DERECHOS</p> <p style="text-align: center;">RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS</p>	F5.G16.P	21/05/2018
		Versión 3	Página 8 de 9

-Según refiere, la señora ESTEFANÍA OQUENDO MONTOYA en relación a la cuota alimentaria, el señor JORGE VALENCIA HERNÁNDEZ aporta el pago del arriendo.

10. CONCEPTO VALORACIÓN SOCIO FAMILIAR

Realizada la valoración sociofamiliar de acuerdo con el perfil de Generatividad y Vulnerabilidad se establece lo siguiente:

Desde lo evidenciado en el proceso de valoración socio-familiar de verificación de derechos, se identifica que RIHANNA VALENCIA OQUENDO vive en un entorno familiar con la madre ESTEFANÍA OQUENDO MONTOYA y su hermana mayor SALOME OQUENDO MONTOYA de 14 años, en cuanto a garantía de sus derechos, la madre presenta documento de identidad acorde a su edad, se encuentra afiliada al sistema de Seguridad Social en Salud por medio del régimen contributivo con en la E.P.S. SURAMERICANA. Dentro de la organización como familia, la madre, es una figura representativa como referente afectivo, sin embargo, no se evidencia un sistema normativo claro desde el establecimiento de rutinas, normas, límites y pautas de crianza positivas que favorezcan a un adecuado desarrollo de la niña RIHANNA, ya que, durante la visita en el domicilio, no se presentaron documentos como carné de vacunas y carné de crecimiento y desarrollo que evidencie la garantía del derecho al desarrollo integral en la primera infancia, la niña tampoco estaba escolarizada y según refiere, la señora, ESTEFANÍA OQUENDO MONTOYA no se han realizado controles en la parte médica porque la niña no se ha enfermado.

-Es importante que se continúen generando espacios donde la niña RIHANNA VALENCIA OQUENDO comparta tiempo de calidad con su padre JORGE VALENCIA HERNÁNDEZ dando la claridad de no exponerla a situaciones de riesgo debido al presunto consumo de SPA. Lo anterior con el fin de que continúe fortaleciéndose el vínculo afectivo entre padre e hija y permitiendo así, que el padre se empodere de su rol parental.

Durante la visita domiciliaria la señora, ESTEFANÍA OQUENDO MONTOYA asume compromisos con el equipo psicosocial en lo siguiente:

-Se recomienda a la madre ESTEFANÍA OQUENDO MONTOYA solicitar una copia del carné de vacunas en la EPS, a su vez, solicitar cita con el médico en la EPS para seguimientos en crecimiento y desarrollo de la niña RIHANNA VALENCIA OQUENDO.

-Se recomienda a la madre, vincular a educación a la niña RIHANNA VALENCIA OQUENDO.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

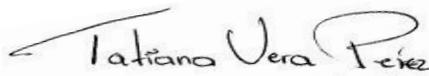
	<p style="text-align: center;">PROCESO PROTECCIÓN</p> <p style="text-align: center;">FORMATO INFORME VALORACIÓN SOCIO FAMILIAR DE VERIFICACIÓN DE DERECHOS</p> <p style="text-align: center;">RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS</p>	F5.G16.P	21/05/2018
		<p style="text-align: center;">Versión 3</p>	<p style="text-align: center;">Página 9 de 9</p>

-Se recomienda para los padres JORGE VALENCIA HERNÁNDEZ y ESTEFANÍA OQUENDO MONTOYA terapia de padres separados, dados los antecedentes de presunta violencia intrafamiliar y la relación conflictiva en donde no hay una comunicación asertiva para mediar los temas concernientes con su hija RIHANNA VALENCIA OQUENDO.

-Se recomienda cita por medio de la EPS para valoración psicología de la niña RIHANNA VALENCIA OQUENDO.

-Finalmente, se recomendó a la madre, solicitar cita en el Centro Integral de Familia, ubicado en el barrio, Buenos Aires en la Comuna 9 de Medellín- Antioquia, con número celular 313-466-31-49. Para acompañamiento terapéutico por el tema de relación de padres separados, lo cual, es un asunto de pasado no resuelto. Por lo tanto, se sugiere, con el fin de acompañamiento psicosocial a nivel individual y familiar para fortalecer el buen vivir en familia.

Se informa a la Defensora de Familia para lo pertinente.


 cc 44.001.253

Firma del Profesional

TATIANA ANDREA VERA PEREZ
 Trabajadora Social
 Profesional Universitario
 T.P. 301664427-1

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	F9.G16.P	16/10/2018
	INFORME DE VERIFICACIÓN DE GARANTÍA DE DERECHOS ALIMENTACIÓN, NUTRICIÓN Y VACUNACIÓN	Versión 3	Página 1 de 6
	RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS		

DESCRIPCIÓN DE LAS TECNICAS EMPLEADAS: Observación, entrevista, toma de datos, análisis e interpretación de la información aportada, examen físico, historia nutricional (datos alimentarios, frecuencia de consumo de alimentos, recordatorio de 24 horas), Valoración antropométrica, ubicación en las curvas de crecimiento teniendo en cuenta los patrones de referencia y los puntos de corte, establecidos en la Resolución 2465 / 2016, del Ministerio de Salud.

1. DATOS DEL PROFESIONAL QUE EMITE EL INFORME

Nombre Completo:	Andrés Felipe Velásquez Vallejo
Cédula de Ciudadanía:	8127005
Teléfono oficina:	3206169916
Profesión:	Nutricionista Dietista
Cargo:	Profesional Universitario
Matrícula Profesional:	MND 2288
Fecha de solicitud:	1 de junio de 2023
Autoridad solicitante:	ISABEL CRISTINA ESCOBAR ZAPATA
Fecha en que se aporta al proceso:	1 de junio de 2023

2. OBJETO DE INVESTIGACION

A solicitud de la **Defensora de Familia Dra. ISABEL CRISTINA ESCOBAR ZAPATA**, suscrita al Centro Zonal Sur Oriente y en cumplimiento del artículo 1 de la Ley 1878 de 2018, por medio de la cual se modifican algunos artículos de la Ley 1098 de 2006; se dispone la valoración de nutrición y revisión del esquema de vacunación, así como la identificación del estado de garantía de derechos del área de alimentación y nutrición de la niña RIHANNA VALENCIA OQUENDO.

3. INFORMACION GENERAL DEL NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE.

Nombre y Apellidos Completo:	RIHANNA VALENCIA OQUENDO
Género:	Femenino
Tipo y No. Identificación:	RC. 1032030053
Población Indígena (comunidad)	No aplica
Fecha de Nacimiento:	14 de octubre de 2016
Edad: (años y meses)	5 años y 7 meses.
Grupo sanguíneo:	O positivo
Afiliación al SGSSS: (EPS y régimen)	EPS Sura del régimen contributivo de Medellín.
No. SIM	1763571393
Ubicación actual:	Medio familiar con madre biológica, Estefanía Oquendo Montoya, con CC: Dirección de

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROTECCIÓN INFORME DE VERIFICACIÓN DE GARANTÍA DE DERECHOS ALIMENTACIÓN, NUTRICIÓN Y VACUNACIÓN RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS	F9.G16.P	16/10/2018
		Versión 3	Página 2 de 6

	residencia: Carrera 27 A # 43- 23 Barrio: La milagrosa Teléfono: 301 6276151.
--	---

4. ANTECEDENTES

4.1. MOTIVO DE INGRESO

“Mediante comunicación de Derecho de Petición remitido por vía Correo Electrónico j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co, con fecha, 2 de mayo de 2023, Juzgado Dos de Familia de Oralidad de Medellín, indica en su escrito, “(...) Se ordena oficiar al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Regional Antioquia, a fin de que determinen si hay lugar o no a una posible vulneración de derechos en los que se pueda encontrar la niña Rihanna Valencia Oquendo (...) La menor de edad reside en la Carrera 27 A Nro. 43 – 23, Barrio: La Milagrosa Municipio: Medellín, Departamento: Antioquia, teléfono de la Madre Estefanía Oquendo Montoya: 3016276151 (...)”. Se adjunta folios. Ver archivo.”

4.2. ANTECEDENTES CON RESPECTO A LAS MEDIDAS.

Presenta según el SIM otros procesos en ICBF diferente a la petición actual.

4.3. ANTECEDENTES PERSONALES.

Antecedentes personales: La madre no recuerda los datos del nacimiento, pero manifiesta que presentó buena adaptación neonatal sin requerir oxígeno y un adecuado peso al nacer. No ha requerido ninguna hospitalización.

Antecedentes familiares: Ninguno de importancia.

Hospitalizaciones: No ha requerido ninguna hospitalización.

Quirúrgicos: Ninguna reportada.

Médicos: La madre manifiesta que la niña tiene agendada la cita de medicina general para el 1 de junio de 2023, fecha en la que desde la defensoría de familia se hace seguimiento y la madre manifiesta que le cancelaron la cita y debe pedir nuevamente la cita. Por lo que hasta el momento no cuenta con evidencia de la valoración médica.

Odontológicos: La madre aporta valoración odontológica del 24 de mayo de 2023, donde reportan que requiere endodoncia del diente 62. En el momento asintomática, no presenta desviación mandibular. Realizan educación y motivación en salud oral y reportan que requiere continuidad en el tratamiento.

Crecimiento y desarrollo: No cuenta con vinculación al programa de Crecimiento y Desarrollo.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN INFORME DE VERIFICACIÓN DE GARANTÍA DE DERECHOS ALIMENTACIÓN, NUTRICIÓN Y VACUNACIÓN	F9.G16.P	16/10/2018
	RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS	Versión 3	Página 3 de 6

Vacunas: La madre aporta carnet de vacunas al día hasta los 5 años, próximas Vacunas a los 9 años contra PVH. No cuenta con ninguna dosis contra COVID 19.

Farmacológicos: No consume ninguna medicación.

Alergias: Ninguna reportada por la madre.

Sustancias Psico Activas SPA: la madre manifiesta que el padre biológico es consumidor de SPA y ella es consumidora ocasional de alcohol y cigarrillo.

4.4. ANTECEDENTES SOCIALES.

Vive con su hermana Salome Montoya Oquendo de 12 años y con su madre biológica Estefanía Oquendo Montoya de 27 años. Actualmente la niña no se encuentra escolarizada, según la madre porque la misma niña le manifiesta que no quiere estudiar, una de las compañeritas del colegio la agredió físicamente por lo que no quiere regresar al colegio. Actualmente ingresaría a preescolar. La madre se compromete a realizar las gestiones necesarias para la escolarización, sin embargo, el 1 de junio de 2023, manifiesta que ya ha asistido a 3 colegios y que aún no ha sido posible conseguir el cupo, por lo que desde la defensoría de familia se enviará un oficio para que le den prioridad a la niña. La niña tampoco asiste a ninguna actividad lúdico-recreativa o cultural.

VALORACIONES

5.1. VALORACIÓN FÍSICA

Se realiza valoración física de manera presencial cumpliendo con las medidas de bioseguridad como desinfección de manos. Durante la valoración se identifica a la niña RIHANNA VALENCIA OQUENDO en muy buenas condiciones generales, activa, alerta, mucha expresión verbal. Cabello castaño claro, largo y lacio, con distribución normal, sin alopecia. Unas fuertes y sanas. Adecuadas reservas musculares y reservas grasas. Mucosas hidratadas, llenado capilar menor a 2 segundos, extremidades sin edema, sin síntomas físicos de malestar general o enfermedad recientes, piel blanca sin lesiones evidentes. Ningún signo físico de maltrato. Sin ningún signo de alarma como para activar ruta de salud. En el momento de la valoración en buenas condiciones de higiene y presentación personal, con buen olor, con cabello limpio, con ropa en buenas condiciones de limpieza. A simple vista se observan dientes en regular estado, por lo que requiere oportunamente tratamiento odontológico.

5.2. VALORACION ALIMENTARIA (técnica recordatorio 24 horas y frecuencia de consumo).

Datos Alimentarios:

Apetito:	En el momento con buen apetito.
----------	---------------------------------

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO PROTECCIÓN INFORME DE VERIFICACIÓN DE GARANTÍA DE DERECHOS ALIMENTACIÓN, NUTRICIÓN Y VACUNACIÓN RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS	F9.G16.P	16/10/2018
	Versión 3	Página 4 de 6

Alimentos Preferidos:	Helado, pizza, salchipapas, chuzo, arroz, sudado de pollo, huevo.
Alimentos Rechazados:	Ensaladas, manzana, banano, jugos y pescado.
Intolerancias alimentarias:	Ninguno
Alergias Alimentarias:	Ninguno
Complemento / suplemento Nutricional Tipo:	Ninguno

b) Frecuencia de consumo de alimentos:

Grupo de alimentos	Al Día	A la Semana	Al Mes	Nunca o Casi Nunca
Cereales, raíces, tubérculos y plátanos	5			
Verduras y Hortalizas frescas	1			
Frutas	1			
Carnes en general (pollo, pescado, hígado)	2			
Huevo	1			
Leguminosas secas		2		
Lácteos y Derivados	5			
Grasas	3			
Dulces y Postres	1			
Alimentos procesados, industrializados y comidas rápidas	1			

c) Concepto relacionado con el consumo de alimentos.

De acuerdo con la anamnesis alimentaria se evidencia que la alimentación actual es variada y balanceada. Su dieta es fraccionada en 3 comidas principales. Con buen apetito con hábitos alimentarios adecuados y un aporte de calorías y nutrientes que podría ser suficientes para sus requerimientos.

VALORACIÓN ANTROPOMÉTRICA

NOTA: Basado en la clasificación de la OMS sobre Patrones de Crecimiento, adoptados por Colombia en la Resolución 2465 de junio de 2016 Ministerio de Salud y Protección Social (por la cual se adoptan los indicadores antropométricos, patrones de referencia y puntos de corte para la clasificación antropométrica del estado nutricional de niñas, niños y adolescentes menores de 18 años, adultos de 18 a 64 años de edad y gestantes adultas y se dictan otras disposiciones).

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO PROTECCIÓN
INFORME DE VERIFICACIÓN DE GARANTÍA DE DERECHOS
ALIMENTACIÓN, NUTRICIÓN Y VACUNACIÓN
RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS

F9.G16.P

16/10/2018

Versión 3

Página 5 de 6

VARIABLE	5 de mayo de 2023 Nutrición ICBF
Peso Actual (kg):	30 kg.
Longitud (menores de 2 años) o Talla Actual (cm):	132 cm
IMC kg/m ² :	NA
INDICADOR	Desviación Estándar e Interpretación
Ubicación en la curva según el indicador IMC/Edad:	Adecuado estado nutricional
Ubicación en la curva según el indicador Peso/Edad:	NA
Ubicación en la curva según el indicador Talla / Edad	Adecuada estatura para la edad

5.4 ESTADO NUTRICIONAL.

Según los datos de la valoración antropométrica que se realizó cumpliendo con lo establecido en la Resolución 2465 de junio de 2016, se encuentra a RIHANNA VALENCIA OQUENDO con estado nutricional de adecuado peso para la estatura y adecuada estatura para la edad.

PERSONAS INVOLUCRADAS

La encargada de suministrar la información es la madre biológica, Estefanía Oquendo Montoya, con CC: Dirección de residencia: Carrera 27 A # 43- 23 Barrio: La milagrosa Teléfono: 301 6276151.

CONCEPTO VERIFICACIÓN DE GARANTÍA DE DERECHOS

Realizada la verificación de derechos, se concluye que RIHANNA VALENCIA OQUENDO LABARCA, en su medio familiar con su madre biológica presenta el derecho a la salud amenazado, ya que, a pesar de contar con la EPS Sura, aun no cuenta con valoración médica de los últimos años. Desde la defensoría de familia se orienta a la madre sobre como pedir la cita, y esta se compromete a realizar la gestión. Al realizar seguimiento de la cita médica, la madre manifiesta que la niña tenía agendada la cita de medicina general para el 1 de junio de 2023 y que le cancelaron la cita y por lo que debe pedir nuevamente la cita. Motivo por el cual hasta el momento de la elaboración del presente informe aún no tiene evidencia de la valoración médica. Por orientación de la defensoría de familia, la madre realiza la gestión de pedir la cita odontológica, por lo que cuenta con valoración odontológica del 24 de mayo de 2023, donde reportan que requiere endodoncia del diente 62 y continuidad en el tratamiento. Además, la niña presenta el derecho a la educación vulnerado, ya que no se encuentra estudiando, actualmente

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO PROTECCIÓN
INFORME DE VERIFICACIÓN DE GARANTÍA DE DERECHOS
ALIMENTACIÓN, NUTRICIÓN Y VACUNACIÓN
RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS

F9.G16.P

16/10/2018

Versión 3

Página 6 de 6

ingresaría a preescolar. La madre se compromete a realizar las gestiones necesarias para la escolarización, sin embargo, el 1 de junio de 2023, manifiesta que ya ha asistido a 3 colegios y que aún no ha sido posible conseguir el cupo, por lo que desde la defensoría de familia se enviara un oficio para que le den prioridad a la niña. La niña tampoco asiste a ninguna actividad lúdico-recreativa o cultural.

De acuerdo con lo anterior, se recomienda a la autoridad administrativa, **NO REALIZAR APERTURA DE PARD** y mantener a **RIHANNA VALENCIA OQUENDO**, con ubicación en medio familiar, siempre y cuando la madre se comprometa a vincularla al sistema educativo, gestione la cita de medicina general y continúe con el tratamiento odontológico.

PROPUESTA DE ATENCIÓN / RECOMENDACIONES PARA EL PROCESO DE ATENCIÓN

- Vincularla al sistema educativo.
- Gestionar la cita de medicina general.
- Continuar con el tratamiento odontológico.

NOMBRE, FIRMA Y MATRÍCULA DEL PROFESIONAL QUE EMITE EL INFORME.

Felipe Velasquez

ANDRÉS FELIPE VELASQUEZ VALLEJO
Nutricionista Dietista
MND 2288
CENTRO ZONAL SURORIENTE

**ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL
DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES**

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud
Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACION	RC
NUMERO DE IDENTIFICACION	1022030053
NOMBRES	RIHANNA
APELLIDOS	OQUENDO MONTOYA
FECHA DE NACIMIENTO	**/****
DEPARTAMENTO	ANTIOQUIA
MUNICIPIO	MEDELLIN

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACION EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACION DE AFILIACION	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	EPS SURAMERICANA S.A.	CONTRIBUTIVO	02/05/2019	31/12/2999	BENEFICIARIO

Fecha de impresión: 05/10/2023 11:31:44 | Estación de origen: 192.168.70.220

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!